

**Autorizan viaje a EE.UU. de Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 009-2013-EF**

**Lima, 25 de enero de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial Nº 188-2011-EF/10 se designó al señor Carlos José Valderrama Bernal, como representante titular del Ministerio de Economía y Finanzas y Presidente de la Comisión Especial a la que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 28933 y su modificatoria;

Que, por Facsímil (DAE-DNE) Nº 06 de fecha 4 de enero de 2013, el Ministro Director de Negociaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores informa que la Secretaria de las Naciones Unidas ha cursado invitación al Perú, para que participe en calidad de observador en el 58º Período de Sesiones del Grupo de Trabajo II (Arbitraje y Conciliación) de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), a llevarse a cabo entre el 4 y 8 de febrero de 2013, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el objetivo del evento es considerar la preparación de instrumentos como recomendaciones o inclusive una Convención destinadas a crear un estándar legal sobre transparencia en los arbitrajes entablados entre inversionistas y un estado en el marco de un tratado de inversión;

Que, se considera importante y de interés para el Perú, que el señor Carlos José Valderrama Bernal, participe en el mencionado evento, pues al habérsenos otorgado derecho de voz en el Grupo de Trabajo, permitirá al Estado peruano conocer de primera mano los principales problemas y posiciones de los países miembros de la CNUDMI, en torno a la preparación de una norma jurídica sobre la transparencia en los arbitrajes entre inversionistas y un Estado, en el marco de un tratado de inversión;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación del señor Carlos José Valderrama Bernal, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía Finanzas;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10º de la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece, respecto a los viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales a), b), c), d) y e) del mismo numeral, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se aprueba mediante resolución suprema;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la Ley Nº 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y la Resolución Ministerial Nº 662-2012-EF/43, que aprueba la Directiva Nº 003-2012-EF/43.01 – Directiva para la tramitación de Autorizaciones de Viajes por Comisión de Servicios al Exterior e Interior del País en el Ministerio de Economía y Finanzas; y, Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos José Valderrama Bernal, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y Consultor de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 3 al 9 de febrero de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : US \$ 1 423,00
- Viáticos (5 + 1 días) : US \$ 1 320,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, el citado representante deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4º.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del representante cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**PEDRO CATERIANO BELLIDO**

Ministro de Defensa

Encargado del Despacho de la Presidencia  
del Consejo de Ministros

**MILTON VON HESSE LA SERNA**

Ministro de Agricultura

Encargado del Despacho del  
Ministerio de Economía y Finanzas